

Radicación No. 2021- 176

Investigación de Paternidad.

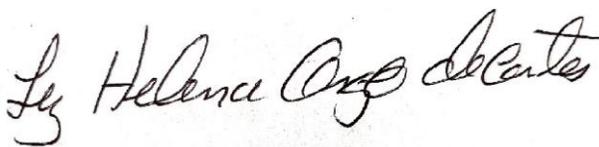
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

Conforme al escrito presentado vía correo electrónico, por el señor LEONARDO RENGIFO PATIÑO, se le informa que el reconocimiento del niño J.D.C.R., como su hijo, puede dirigirse a la Notaría Segunda de esta ciudad, donde se encuentra el registro de nacimiento del citado, bajo el NUIP 1091208059 para que se proceda al reconocimiento. Igualmente, lo puede hacer a través de escritura pública. En estos casos, una vez realizado el reconocimiento debe presentar el registro civil de nacimiento del citado menor, con la nota de reconocimiento. Finalmente, puede llegar al expediente, escrito con todos los generales de ley (nombre y apellidos, cedula de ciudadanía, etc), haciendo la manifestación que es su voluntad reconocer como hijo al menor J.D.C.R, e igualmente la cuota de alimentos que va a suministrar.

Notifíquese el presente auto a través del correo electrónico suministrado para notificaciones.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO
En estado No. 190 de Hoy 27 de octubre de 2021, notifico el contenido del auto anterior a las partes. (art. 295 CGP)
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ SECRETARIO